



CAMARA DE COMERCIO DE CALI  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
FECHA DE EXPEDICIÓN: MIÉRCOLES 25 ABRIL 2018 09:28:23 AM

RADICACIÓN No: 20180231753-AGU, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0818BL3GW8

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, Y DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO HASTA EL DOMINGO 24 DE JUNIO DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,

#### CERTIFICA

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:FUNDACION HOGAR NAZARET  
CLASE PERSONA JURÍDICA; ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
ENTIDAD QUE EJERCE CONTROL Y VIGILANCIA: GOBERNACION DEL VALLE  
NIT. 805004042-8  
DOMICILIO:CALI

#### CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL.107B NRO. 27D 87  
MUNICIPIO:CALI-VALLE  
TELÉFONO COMERCIAL 1:4004795  
TELÉFONO COMERCIAL 2:3177056496  
TELÉFONO COMERCIAL 3:NO REPORTADO  
CORREO ELECTRÓNICO:fundacionnazaret@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CL.107B NRO. 27D 87  
MUNICIPIO:CALI-VALLE  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:4004795  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:3177056496  
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:NO REPORTADO  
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:fundacionnazaret@gmail.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:SI

#### CERTIFICA

INSCRITO: 38-50  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN ESTA CÁMARA: 03 DE MARZO DE 2015  
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2018  
FECHA DE LA RENOVACIÓN:05 DE FEBRERO DE 2018

CERTIFICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL  
S9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA

TOTAL ACTIVOS: \$1.000.000

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 1996 DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE MAYO DE 1996 BAJO EL NÚMERO 35 DEL LIBRO I , SE CONSTITUYO FUNDACION HOGAR NAZARET

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
	ACTA 6	10/07/2000	JUNTA ADMINISTRADORA	07/09/2000	1708	I
	ACTA 11	04/03/2003	JUNTA ADMINISTRADORA	22/04/2003	797	I

CERTIFICA

QUE POR ACTA 11 DEL 4 DE MARZO DE 2003 DE LA JUNTA ADMINISTRADORA, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 22 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NRO. 797 DEL LIBRO I, LA CÁMARA DE COMERCIO PERDIÓ COMPETENCIA DEBIDO A QUE LA FUNDACION HOGAR NAZARET MODIFICÓ SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

QUE POR OFICIO DEL 21 DE ENERO DE 2015 DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, SE TRASLADÓ POR CÔMPETENCIA A LA CÁMARA DE COMERCIO, LA FUNDACIÓN HOGAR NAZARET DEBIDO A LA MODIFICACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

QUE EL 3 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NRO. 380 DEL LIBRO I, LA CÁMARA DE COMERCIO INSCRIBIÓ CERTIFICADO ESPECIAL DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN HOGAR NAZARET, PROCEDENTE DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA

VIGENCIA: INDEFINIDA.

**CERTIFICA**

OBJETO: LA FUNDACIÓN SE CONSTITUYE COMO UN CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL SOCIAL PARA ADULTOS MAYORES CUYO OBJETO ES: OFRECER SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES, PROCURANDO MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, BUSCANDO QUE NO SEAN DESPROTEGIDOS POR SUS FAMILIAS Y LA SOCIEDAD; COMPLEMENTANDO Y OFRECIENDO CUIDADOS BÁSICOS, EDUCACIÓN, RECREACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y RESIDENCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA.

ADEMÁS SE IMPLEMENTARÁ EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIDA Y PRODUCTIVOS DESTINADOS AL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS. TODO LO ANTERIOR SE OFRECE CON AMOR, RESPETO Y ÉTICA, A FIN DE MANTENER SUS FACULTADES FÍSICAS, MENTALES, EMOCIONALES, ESPIRITUALES Y COGNITIVAS.

**PARÁGRAFO.**

PRIMERO: LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR SU OBJETO BIEN SEA EJECUTANDO DIRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL MISMO O PRESTANDO SU AYUDA A OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CUYO OBJETIVO PRINCIPAL SEA IGUAL O SIMILAR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA FUNDACIÓN NO PODRÁ AUXILIAR A UNA ENTIDAD CUANDO POR CUALQUIER CAUSA, NO SEA POSIBLE CERCIORARSE DEL EMPLEO DE LOS FONDOS O AUXILIOS EN LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES O INVERSIONES PARA LOS CUALES HAYAN DE CONCEDERSE.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: PARA CUMPLIR SU OBJETO, LA FUNDACIÓN PUEDE BUSCAR APOYO CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE SE OCUPEN DE PROGRAMAS SIMILARES; COORDINAR Y PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE LAS CAUSAS DE LAS DOLENCIAS PROPIAS DE LOS ADULTOS MAYORES, REALIZANDO EVENTOS TALES COMO, CONFERENCIAS Y SIMPOSIOS, SOBRE ESTA TEMÁTICA, CURSOS E INVESTIGACIONES SOCIALES Y CIENTÍFICAS, MOTIVAR A LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE PROGRAMAS ESPECÍFICAMENTE DIRIGIDOS A LA ACEPTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO, MANEJO Y ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS MAYORES, RESPECTO A LA REALIDAD DEL PROBLEMA QUE LES AFECTA.

ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES A CUALQUIER TÍTULO, LIMITAR SU DOMINIO; TENERLOS O ENTREGARLOS A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO; GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; ACEPTAR O CEDER CRÉDITOS; RENOVAR OBLIGACIONES; DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES; TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS ASUNTOS EN QUE TENGA O PUEDA TENER ALGÚN INTERÉS; EN GENERAL CELEBRAR TODA ESPECIE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY.

**CERTIFICA**

LA FUNDACIÓN Y EL PATRIMONIO QUE LA CONSTITUYE, SERÁ ADMINISTRADA POR LA JUNTA ADMINISTRADORA I POR EL DIRECTOR EJECUTIVO, ATENDIENDO LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN. LA JUNTA ADMINISTRADORA ESTABLECERÁ Y REGLAMENTARÁ LOS ORGANISMOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACIÓN.

DE LA JUNTA ADMINISTRADORA: EL ORGANISMO SUPREMO DE LA FUNDACIÓN ES LA JUNTA ADMINISTRADORA, LA CUAL SE COMPODRÁ DE CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE NUMÉRICOS. DE ESTOS MIEMBROS TRES (3) PRINCIPALES Y SUS (3) SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR EL INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA Y ESTOS TRES (3) PRINCIPALES DESIGNARÁN EN FORMA UNÁNIME A LOS DOS (2) RESTANTES Y DOS (2) SUPLENTE. CUANDO FALTE DEFINITIVAMENTE UN MIEMBRO DE LA JUNTA POR MUERTE, RENUNCIA, INTERDICCIÓN, INASISTENCIA INJUSTIFICADA A TRES (3) REUNIONES U OTRA CAUSA, LA MISMA JUNTA LO REEMPLAZARÁ EN LA FORMA COMO LO DESIGNÓ INICIALMENTE. EL PERIODO DE LA JUNTA ES DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 1996, PERO SUS INTEGRANTES

SEGUIRÁN ACTUANDO HASTA CUANDO SE NOMBREN NUEVOS MIEMBROS DE LA MISMA.

FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA Y DE SU PRESIDENTE: ENTRE OTRAS: 25) AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS EN QUE LA FUNDACIÓN SEA PARTE Y QUE SE AJUSTEN AL ESTATUTO POR CUANTÍA SUPERIOR AL EQUIVALENTE EN PESOS DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIN PERJUICIO DE LAS LIMITACIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO.

DIRECTOR EJECUTIVO Y SUS SUPLENTE: LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO, QUIEN EJERCERÁ SU REPRESENTACIÓN LEGAL, Y DOS (2) SUPLENTE QUE SERÁN DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA; SUS NOMBRAMIENTOS SERÁN INSCRITOS EN LA OFICINA EN DONDE SEGÚN LA LEY, DEBE HACERSE LA INSCRIPCIÓN, Y ÉSTA DEBERÁ EFECTUARSE TAN PRONTO COMO EL NOMBRAMIENTO SE PRODUZCA; MIENTRAS NO' SE HAGA UNA NUEVA INSCRIPCIÓN, CONTINUARÁN ACTUANDO QUIENES ESTÉN INSCRITOS Y VENGAN DESEMPEÑANDO EL CARGO. EL DIRECTOR EJECUTIVO Y LOS SUPLENTE PUEDEN PERTENECER O NO A LA JUNTA ADMINISTRADORA, TENDRÁN VOZ Y VOTO EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA SI SON MIEMBROS DE ELLA, SI NO LO SON, TENDRÁN VOZ PERO NO VOTO EL PRIMERO Y SEGUNDO SUPLENTE LO REEMPLAZARÁN EN SU ORDEN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES Y DEFINITIVAS, CON IGUALES FACULTADES.

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN EL ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN O EN CUALQUIERA OTRO DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA LE DEFINA INSTRUCCIONES O LA ESTABLEZCA CONDICIONES Y LIMITACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEBERÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LOS DEL INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA. PODRÁ IGUALMENTE, POR SI O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES, PREVIA AUTORIZACIÓN PARA CADA CASO, DE LA JUNTA ADMINISTRADORA, INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS .O DE POLICÍA, SEA QUE SE CONCURRA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, O COMO PARTE INCIDENTAL, SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER. PERO CUANDO SE TRATE DE TRANSIGIR O DESISTIR EN ASUNTOS CUALQUIERA SEA SU CUANTÍA, REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA. SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, A MÁS DE LAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE:

- 1) EJECUTAR LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.
- 2) EJECUTAR LA POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y FINANCIERAS, QUE HAYA TRAZADO LA JUNTA ADMINISTRADORA.
- 3) ELABORAR LOS PLANES DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUNDACIÓN, SIEMPRE BUSCANDO LA OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD Y DE LOS RESULTADOS OPERATIVOS, Y SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.
- 4) COORDINAR CON LA JUNTA ADMINISTRADORA, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA LA FUNDACIÓN, O LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS DE AQUELLOS QUE ESTÉN VINCULADOS CON LA MISMA. CUANDO SE PRESENTEN DECISIONES INMEDIATAS, ÉSTAS SE CONSULTARÁN PERSONALMENTE CON EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE MIEMBROS DE LA JUNTA Y LO INFORMARÁ EN LA REUNIÓN SIGUIENTE.
- 5) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE PARA QUE REPRESENTEN A LA FUNDACIÓN EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. PREVIAMENTE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOS NOMBRES CON SUS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA PROFESIONALES, DE LAS PERSONAS QUE SE PRETENDEN NOMBRAR COMO TALES.
- 6) PRESENTAR A LA JUNTA ADMINISTRADORA A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, LOS PRESUPUESTOS DE INVERSIONES Y DE OPERACIONES PARA EL AÑO SIGUIENTE.
- 7) PRESENTAR A LA JUNTA ADMINISTRADORA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SEGÚN SEA EL CASO, PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIÓDICOS Y DE FIN DE EJERCICIO, COMPARADOS CON LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, CON UN

INFORME ANALIZANDO CADA UNA DE LAS DIFERENCIAS PRESENTADAS, ASÍ COMO UN DETALLE SOBRE LA MARCHA DE LA EMPRESA Y DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE AÑO DEBERÁN PRESENTARSE

CON EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

8) CITAR CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN REUNIONES DE JUNTA ADMINISTRADORA, INDEPENDIEMENTE DE AQUELLAS REUNIONES ORDINARIAS QUE SE CITEN DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE LA FUNDACIÓN; MANTENERLA AL CORRIENTE DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE EJECUTE O HAGA EJECUTAR E INFORMARLA PERMANENTEMENTE DE LA MARCHA DE LA MISMA.

9) MANTENER PERMANENTE CONTACTO CON LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, PARA GESTIONAR, CONFIRMAR Y DESARROLLAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL COBRO DE LOS MISMOS.

10) MANTENER PERMANENTE CONTACTO CON LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EL COBRO DE LOS MISMOS.

11) EL CUMPLIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y TRÁMITE DEL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DEL SERVICIO DE SALUD Y DEMÁS ASPECTOS LEGALES, SI FUERE DEL CASO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA FUNDACION.

12) GESTIONAR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

13) GESTIONAR EL MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y DEL MOBILIARIO.

14) SELECCIONAR EL PERSONAL Y CONTROLAR LA ASIGNACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TURNOS.

15) ACOMPAÑAR A LOS ADULTOS MAYORES A SUS FAMILIARES Y ACOMPAÑANTES Y OFRECER AYUDA PSICOLÓGICA EN LO POSIBLE A LOS MISMOS.

16) ES ENTENDIDO, QUE EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ADULTO MAYOR EN LA FUNDACION, CORRESPONDE A LA FAMILIA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO Y LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, POR ELLO LA FUNDACION, CONTROLARA EN LO POSIBLE DICHOS SERVICIOS Y DARÁ LA ASESORÍA QUE ESTE A SU ALCANCE A DICHOS FAMILIARES. EN AUSENCIA ABSOLUTA DE FAMILIARES O DE APOYO DE ESTOS, LA FUNDACION GESTIONARA Y HARÁ EL TRÁMITE DEL SERVICIO FUNERAL Y DEMÁS ACTOS CORRESPONDIENTES.

17) CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS EN QUE LA FUNDACIÓN SEA PARTE Y QUE SE AJUSTEN AL ESTATUTO HASTA POR CUANTÍA DEL EQUIVALENTE EN PESOS DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, SIN PERJUICIO DE LAS LIMITACIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTATUTO. PARA LOS ACTOS Y CONTRATOS SUPERIORES A ESTA CUANTÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.

18) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA JUNTA ADMINISTRADORA Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

### CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 82 DEL 12 DE MARZO DE 2015

ORIGEN: JUNTA ADMINISTRADORA

INSCRIPCION: 28 DE MAYO DE 2015 NÚMERO 1214 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

DIRECTORA EJECUTIVA  
NANCY CORTES MORENO  
C.C.29562878

PRIMER SUPLENTE  
MARTHA CECILIA ANTURI LARRAHONDO  
C.C.31850645

SEGUNDO SUPLENTE  
ORLANDO DE JESUS FRANCO VILLEGAS  
C.C.6086226

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE MARZO DE 2017  
ORIGEN: INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSE DE GERONA  
INSCRIPCION: 18 DE MAYO DE 2017 NÚMERO 6604 DEL LIBRO I

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 92 DEL 01 DE MARZO DE 2017  
ORIGEN: JUNTA ADMINISTRADORA  
INSCRIPCION: 19 DE MAYO DE 2017 NÚMERO 6631 DEL LIBRO I

FUE (RON) \_NOMBRADO (S)

JUNTA ADMINISTRADORA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
USDELLY ALZATE VARELA  
C.C.31276463

SEGUNDO RENGLON  
CARMEN ISABEL GOMEZ BARRERA  
C.C.42023994

TERCER RENGLON  
NANCY CORTES MORENO  
C.C.29562878

CUARTO RENGLON  
FREDY LARRARTE SABA  
C.C.14998154

QUINTO RENGLON  
ORLANDO DE JESUS FRANCO VILLEGAS  
C.C.6086266

SUPLENTES

PRIMER RENGLON  
LUCIA MARTINEZ PEREZ  
C.C.29032508

SEGUNDO RENGLON  
MARTHA CECILIA ANTURI LARRAHONDO  
C.C.31850645

TERCER RENGLON  
DIANA ANGULO MINA  
C.C.66979308

CUARTO RENGLON  
JULIANA HELEN MARIE GARCES SAROLI  
C.C.31227437



QUINTO RENGLON  
OSCAR DARIO MORALES RIVERA  
C.C.16204082

**CERTIFICA**

DOCUMENTO: CERTIFICADO DEL 20 DE ENERO DE 2015  
ORIGEN: GOBERNACION DEL DPTO. DEL VALLE DEL CAUCA  
INSCRIPCION: 03 DE MARZO DE 2015 NÚMERO 380 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL  
GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.  
NIT.890309421-5

DOCUMENTO: CERTIFICADO DEL 20 DE ENERO DE 2015  
ORIGEN: GOBERNACION DEL DPTO. DEL VALLE DEL CAUCA  
INSCRIPCION: 03 DE MARZO DE 2015 NÚMERO 380 DEL LIBRO I

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
CONSTANTINO CASTRO CATANO  
C.C.16215812

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
MARTHA LUCIA TORRES BEDOYA  
C.C.31987471

**CERTIFICA**

PATRIMONIO: \$1.000.000

**CERTIFICA**

QUE LA ENTIDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU INSCRIPCION EL 05 DE FEBRERO DE 2018 .

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 25 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018 HORA: 09:28:22

